

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.761/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 26 de septiembre de dos mil veintitrés, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2023/8178 y GEX 2023/8440, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023 financiado con bajas en otras partidas de gastos con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3321/76100	APORTACIÓN MUNICIPAL LIQUIDACIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL	32.021,15
	TOTAL	32.021,15

Financiación:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3420/63202	SUSTITUCIÓN SUPERFICIE CAMPO DE FÚTBOL JUAN FCO. SORIANO	32.021,15
	TOTAL	32.021,15

b) Suplemento de Crédito:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
133062300	CONTROL DEL TRÁFICO .MAQUINARIAS E INSTALACIONES	8.000,00
4190/22609	AGRICULTURA Y GANADERÍA. ACTIVIDADES	8.649,93
9201/21400	PARQUE MÓVIL. MATERIAL DE TRANSPORTE	3.000,00
3420/21200	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO	5.000,00
3300/22609	CULTURA. ACTIVIDADES CULTUALES Y DEPORTIVAS	13.926,43
9200/22706	SERVICIOS GENERALES . ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	20.000,00
	TOTAL	58.576,36

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
4330/47001	SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PALIAR GASTOS DE LA LUZ	58.576,36
	TOTAL	58.576,36

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 30 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.